



DOCUMENTO DE OPINIÓN

Nombre de la dependencia: Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO).

Programa evaluado: 155.- Atención Integral de los Derechos Humanos.

Tipo de evaluación: Diagnóstica

Ejercicio fiscal: Evaluación realizada en 2017, al Programa Operativo Anual 2018.

Comentarios y observaciones:

I. Comentarios generales:

La evaluación diagnóstica realizada en 2017 al proceso de planeación y programación para la formulación del Programa Operativo Anual 2018, nos permitió reflexionar sobre las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que tenemos como organismo autónomo de defensa y protección de los derechos humanos en el contexto de la administración pública estatal, de la sociedad oaxaqueña, el Estado Mexicano y todo el entorno nacional e internacional. Este proceso de planeación y programación se refirió a los contenidos siguientes: 1.- Identificación del Programa; 2.- Diagnóstico; 3.- Población o área de enfoque y; 4.- Matriz de indicadores para resultados; al respecto se presentan los siguientes comentarios:

- Por limitantes de tiempo las decisiones tomadas por SEFIN, COPLADE Y GUBERNATURA en el proceso de planeación y programación se llevaron a cabo de manera rápida ya que la aprobación del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en el Congreso del Estado sufrió un retraso que afectó los plazos para la integración del Presupuesto de Egresos 2018.
- En el proceso no se dio reconocimiento a los organismos con autonomía constitucional ya que la DDHPO fue considerada como una dependencia más, integrándola con la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos (CADH) del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca en un mismo programa, (Se aclara que para el proceso de planeación y programación del ejercicio 2019 ya se consideró un programa único para este organismo autónomo).



- El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, es un documento del Poder Ejecutivo aprobado por el Congreso del Estado, y su objetivo es compatible con el de la DDHPO, sin embargo, es importante mencionar que considerando la autonomía constitucional con que cuenta este organismo, la cobertura de las acciones programáticas tienen mayor alcance en la atención a las violaciones de los derechos humanos, las cuales comprenden en materia correctiva la atención de la queja por diferentes medios de recepción como son las comparecencias, escritos, vía telefónica, acta circunstanciada, de oficio, correo electrónico, visita penitenciaria, fax y otros, derivándose su atención mediante asesoría o gestión, cuadernos de antecedentes o expedientes de queja, estos últimos incluyen la correspondiente investigación y concluyen en recomendaciones y propuestas de conciliación, entre otras, posteriormente a estas formas de conclusión mencionadas, se les da el correspondiente seguimiento; por otra parte este organismo realiza también acciones preventivas de promoción, formación y capacitación en materia de derechos humanos, además de la emisión de alertas tempranas, medidas cautelares y políticas públicas con perspectiva de derechos humanos.

Recomendaciones generales

- Reconocer la autonomía constitucional de los organismos autónomos, particularmente el de la DDHPO en todos los procesos de planeación, programación, ejecución, seguimiento control y evaluación, como ya se hizo para la estructura programática 2019.
- Impulsar procesos de capacitación en materia de planeación y programación con perspectiva de derechos humanos y con la participación de todos los Poderes y Órganos Autónomos incluida la DDHPO considerando la autonomía que por mandato constitucional tienen estos últimos.



II. Comentarios específicos:

Las observaciones derivadas de esta evaluación las consideramos útiles, porque nos orientarán a formular un mejor Programa Operativo Anual para 2019 y ejercicios subsecuentes. Aunque la causa fundamental de las observaciones fue integrar a la DDHPO como organismo autónomo con una dependencia del poder ejecutivo, ya que la problemática a atender es diferente y como consecuencia también sus objetivos metas e indicadores son diferentes.

Al considerar a dos instituciones participantes (DDHPO Y CADH) dentro de un mismo programa, nos llevó a integrar todos los documentos correspondientes al proceso de planeación y programación de manera inadecuada, motivo por el cual la DDHPO está formulando actualmente su propio diagnóstico, con los correspondientes árboles de problemas y objetivos, de donde surgirá una Matriz de Indicadores para resultados con mayor precisión; bajo esta consideración hay que señalar que para la estructura programática 2019, ya se le asignó a la DDHPO un programa, sin la participación de otras instituciones.

Es claro también reconocer de nuestra parte, que hay aspectos de incumbencia de la misma DDHPO como es la reingeniería y la reglamentación interna considerando su autonomía, además de la capacitación para la profesionalización, actualización y desarrollo del personal, como ya lo hemos iniciado.

Recomendaciones específicas.

De manera autocrítica es necesario desarrollar al interior de la DDHPO, la reingeniería institucional, que fortalezca las áreas relativas a la planeación y evaluación, la Integración estadística e investigación en materia de derechos humanos; además de desarrollar procesos de capacitación interna en materia de:



- Políticas públicas con perspectiva de derechos humanos.
- Presupuesto basado en Resultados.
- Diseño de indicadores de derechos humanos.
- Contabilidad gubernamental.
- Diseño de programas y proyectos de desarrollo social y humano.
- Estadística descriptiva e inferencial.
- Metodología de la investigación.

III. Conclusiones

La realización de estas evaluaciones como en la que actualmente estamos participando es fundamental para lograr una transformación de la administración pública estatal que permita mejorar la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes y servicios que se prestan a la sociedad en su conjunto.

Por otra parte la importancia del reconocimiento de la autonomía constitucional de la DDHPO y la necesidad de transversalizar los derechos humanos en toda la administración pública estatal que permita implementar políticas públicas con esta perspectiva en bien de la población.



[Firme y selle]

Oficina del Defensor
Lic. Arturo de Jesús Peimbert Calvo
Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
[Nombre y cargo del titular]

Ing. Pedro Rolando López Alavez
Consultor en Planeación y Evaluación
[Nombre y cargo del enlace]